

**Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30024-19-2112-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2112

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,062.5
Muestra Auditada	19,062.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,062.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 3,415.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 3,732.2 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 11,511.6 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 18,659.6 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales

específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un pago correspondiente a un proyecto (gastos indirectos) financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por medio de cheque por un monto de 292.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

#### **2024-B-30024-19-2112-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron un pago por medio de cheque correspondiente a un proyecto (gastos indirectos) financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Tesorería Municipal, realizó una transferencia por 1,087.5 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con número de terminación 1917 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a la cuenta bancaria con número de terminación 7014 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, de los cuales para el caso de un monto de 402.9 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acreditó que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni los expedientes técnicos que comprobó que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo.

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la evidencia del proceso de adjudicación, el contrato de obra pública, las fianzas de anticipo y cumplimiento, las facturas, las estimaciones, el finiquito, los reportes fotográficos y el acta de entrega-recepción de la obra recibida a satisfacción de las

áreas correspondientes del municipio, que acredita la comprobación de los recursos por 402,924.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Servicios Personales

#### Resultado núm. 4

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 a 37 trabajadores por el concepto de salario base superior a lo establecido en el tabulador de remuneraciones y en pagos a 9 trabajadores no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un monto de 446.8 miles de pesos; asimismo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, realizó el pago a 1 trabajador por el concepto de salario base superior al tabulador de remuneraciones, en pagos a 8 trabajadores el cargo no se encontró en dicho tabulador y en pagos a 6 trabajadores no se proporcionaron los CFDI, por un monto de 352.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

MUNICIPIO DE TLALTETELA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE PAGOS DE NÓMINA CON RECURSOS DE PFM CON OBSERVACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Descripción del cargo	Cantidad de trabajadores	Sueldo máximo en marzo	Sueldo máximo en diciembre	Sueldo en tabulador	Importe observado
1	Jefe de Unidad	8	33.0	20.8	10.0	130.5
2	Personal Operativo de Confianza	12	20.2	20.0	15.0	109.8
3	Director de Área	8	20.8	21.5	10.0	92.1
4	Agentes Municipales	13	7.6	7.6	6.0	41.5
5	Presidente Municipal	1	66.3	66.9	52.0	29.2
6	Asesor Presidencia	1	25.3	25.9	18.5	14.2
7	Síndico	1	38.3	38.9	32.0	13.1
8	Regidor (es)	1	13.0	27.2	25.0	13.0
9	Secretario del Ayuntamiento	1	16.4	17.0	15.0	3.4
	Totales	46				446.8

FUENTE: Tabulador salarial, plantilla, vaciados de nómina y CFDI proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TLALTETELA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE PAGOS DE NÓMINA CON RECURSOS DE FORTAMUN CON OBSERVACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Descripción del cargo <sup>1</sup>	Cantidad de trabajadores	Sueldo máximo en marzo	Sueldo máximo en diciembre	Sueldo en tabulador <sup>1</sup>	Importe observado
1	Policía Preventivo	3	12.9	n.d.	13.0	62.0
2	Chofer de Ambulancia	2	8.0	8.0	n.d.	44.0
3	Doctora	1	16.4	17.0	n.d.	33.4
4	Segundo Comandante	1	15.6	16.2	n.d.	31.8
5	Auxiliar Protección Civil	1	n.d.	n.d.	14.0	28.0
6	Director Protección Civil	1	n.d.	n.d.	14.0	28.0
7	Auxiliar de Enfermería	1	10.4	16.7	n.d.	27.0
8	Policía Administrativo	1	12.9	13.6	n.d.	26.5
9	Psicóloga de Protección Civil	1	12.7	13.3	n.d.	26.0
10	Paramédico	1	10.4	11.0	n.d.	21.3
11	Encargado de Vialidad	1	7.6	7.6	n.d.	15.2
12	Comandante	1	19.5	20.1	15.0	9.7
	Totales	15				352.9

FUENTE: Tabulador salarial, plantilla, vaciados de nómina y CFDI proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>1</sup>En el caso de los trabajadores cuyo cargo no aparece en el tabulador se consideró el cargo en plantilla autorizada o en el vaciado de nómina.

#### 2024-D-30024-19-2112-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 446,841.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por haber realizado pagos a 37 trabajadores por el concepto de salario base superior a lo establecido en el tabulador de remuneraciones y en pagos a 9 trabajadores no se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por internet, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

#### 2024-D-30024-19-2112-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 352,874.00 pesos (trescientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por haber realizado pagos de nómina con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 a un trabajador por el concepto de salario base superior al tabulador de remuneraciones, a ocho trabajadores en el que el cargo no se encontró en el tabulador de remuneraciones y a seis trabajadores de los que no se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por internet, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave adjudicó dos contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 3,780.0 miles de pesos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; que el contratista participante no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); que el bien y el servicio estuvieron amparados en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en su caso se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, para el caso del proyecto financiado con los recursos del FAISMUN, se constató que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

#### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con un importe pagado de 3,780.0 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las actas de entrega-recepción, resguardos e inventarios, que acreditaron que en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

## Obra pública

### Resultado núm. 7

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó siete contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 11,511.6 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales se constató que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, se observó que seis contratos por 10,533.5 miles de pesos no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable debido a que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que seis contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción XVI, y 55, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 66, fracción XXVII; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.36.

MUNICIPIO DE TLALTETELA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA REVISADOS DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observación
1	FAISMUN	TLAL/FAISMUN/IR/2024/0005/02	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico incluye guarniciones y banquetas en Calle Independencia tercera etapa de la localidad de Tlaltetela 0005 - 275329.	Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave	4,569.3	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
2	FAISMUN	TLAL/FAISMUN/IR/2024/0020	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de camino saca cosechas tramo dos matas a buena vista en la localidad de Buena Vista 0020 - 301875.	Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave	2,070.9	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
3	FAISMUN	TLAL/FAISMUN/IR/2024/0012/38	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación en Calle Rafael Cadena en la localidad de Tlaltetela 0012 - 386149.	Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave	1,316.7	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
4	FAISMUN	TLAL/FAISMUN/IR/2024/0007/36	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Calle Vicente Guerrero en la localidad de Buena Vista 0007 - 380808.	Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave	899.7	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
5	FAISMUN	TLAL/FAISMUN/IR/2024/0010/16	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Juan Pablo II, Colonia Tlhuayan segunda etapa en cabecera municipal de Tlaltetela - 321137.	Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave	876.6	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
6	FAISMUN	TLAL/FAISMUN/IR/2024/0053/33	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de cancha deportiva en escuela preparatoria telebachillerato clave 30ETH1090L en la localidad de Ohuapan - 409982.	Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave	800.3	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
Total:						10,533.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-30024-19-2112-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable seis contratos de obra financiados con recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ya que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que seis contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículos 27, fracción XVI, y 55, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 66, fracción XXVII y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.36.

**Resultado núm. 8**

El Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con un importe pagado de 11,511.6 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 799,715.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,062.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que se realizó una transferencia de la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin que se presentara la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ni los expedientes técnicos que acreditaran que las obras y acciones se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo; la observación fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, se realizaron pagos de nómina a 38 trabajadores por el concepto de salario base superior a lo establecido en el

tabulador de remuneraciones, en los pagos a 8 trabajadores su cargo no se encontró en el tabulador de remuneraciones y en pagos a 15 trabajadores no se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por internet, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 799.7 miles de pesos que representó el 4.2% de la muestra auditada; Asimismo, se realizó el pago con cheque de un proyecto (gastos indirectos) y en el proceso de adjudicación de obra pública de seis contratos se observó que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número H.TLAL-PRESIDENCIA/2025/0135 de fecha 28 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como

resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 7 se consideran como no atendidos.

1030, Inop, #A/Rt, Estafeta 2723056586  
 - copia ATN -  
 Tlaltetela  
 NO70126

Oficio No.: H.TLAL-PRESIDENCIA/2025/0135.

Asunto: SE REMITE INFORMACION PARA ATENDER LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA 2112, CUENTA PUBLICA 2024. 0029  
 019

TLALTETELA, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 06 ENE 2026  
 LA 10:40  
 OFICINA DE PARTES  
 SEDE AJUSCO

**LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES**  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
 DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
 CIUDAD DE MEXICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 -7 ENE 2025 11:00  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 07 ENE 2025  
 K 1:12pm  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Con at'n al MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
 CIUDAD DE MEXICO  
 PRESENTE.

El que suscribe C. Alfonso Moreno Fernández, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlaltetela, Ver., en seguimiento a su oficio número DAGD"C3"101/2025, por medio del presente, y en atención a la CEDULA DE RESULTADOS FINALES, formalizamos la entrega de ACLARACIONES, INFORMACION Y DOCUMENTACION, que se remite para su conocimiento, relacionada con los rubros siguientes:

NUMERO DEL RESULTADO	PROCEDIMIENTO NUMERO	ACLARACIONES, INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE REMITE.
2	1.1. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS	SE ACLARA QUE UN PAGO DE \$292,226.00, SE HIZO MEDIANTE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$ 290,426.67, CON UNA RETENCION DEL 5 AL MILLAR DE \$1799.40. HACIENDO EL TOTAL DEL MONTO REFERIDO.  SE ANEXA: 1.- POLIZAS CONTABLES, POLZA DE CHEQUE, SOLCITUD DE PAGO Y CFDI CORRESPONDIENTE. 2.- CFDI POR PAGO DE CINCO AL MILLAR AL ORFIS. Y PAPEL DE TRABAJO. ELLO, SIN AFECTAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
3	1.1. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS	RESPECTO AL MONTO DE \$402,924.28, SE ACLARA QUE EL AYUNTAMIENTO, EFECTUO UN TRASPASO DE LA CUENTA DE FAISMUN A LA CUENTA DE CONTRAPARTE PROAGUA POR \$1,087,529.78





	OPERACIONES SELECCIONADAS	ESTE MONTO CORRESPONDE A LA APORTACION MUNICIPAL PARA LAS OBRAS 2024300240024 Y 2024300240025. SIN EMBARGO, SE ATENDIO EN VISITA TECNICA LA OBRA 025 QUE FUE MESTREADA.Ç EN CONSECUENCIA Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE REMITE SOPORTE DE GASTO DE FIRMA DIGITAL, EN LA CARPETA PROAGUA QUE SE IDENTIFICA CON LOS NOMBRES SIGUIENTES: .- SOPORTE TECNICO OBRA 2024300240024 .- SOPORTE DE GASTO OBRA 2024300240024 .- INTEGRACION DE SALDOS DE LA CUENTA 7014. MEDIANTE LAS CUALES SE ACREDITA QUE LA OBRA ESTA EJECUTADA Y EL GASTO SE ENCUENTRA ACREDITADO.
4	2.1.- SERVICIOS PERSONALES	SE ACLARA QUE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN LAS QUINCENAS 5, 6, 23 Y 24, CORRESPONDEN A LAS QUINCENAS DE AJUSTES DE LOS INCREMENTOS SALARIAS QUE CADA EJERCICIO FISCAL, ASI COMO LOS PAGOS DE AGUINALDOS, PRIMA VACIONALES Y DEMAS DIFERENCIAS. CUYO SOPORTE EN MOMENTO FUE ENVIADO A TRAVES DE LOS MEDIOS FACULTADOS. LO QUE SE ACLARA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS. POR CUANTO A LOS EMPLEADOS QUE REFIERE NO FUERON IDENTIFICADOS, NO SE IDENTIFICARON SEGUN EL RESULTADO Y PROCEDIMIENTO, LO QUE NOS DEJA EN ESTADO DE INDEFENSION.
7	4.1.- OBRA PUBLICA	SE REMITEN OPINIONES DE CUMPLIMIENTO PARA SU ATENCION.

La información detallada se remite soporte digital en USB Entregable, marca 4GEEK de 16 GB, Color Gris/Plata.

Asimismo, solicito su colaboración y apoyo para que, en la medida de lo posible se permita allegar información que a su juicio resulte necesaria e indispensable a fin de atender los alcances de la auditoria 2112, y tenga por solventadas las inconsistencias u observaciones.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**PRESIDENCIA**

H. AYUNTAMIENTO DE Tlaltetela  
ADMINISTRACION 2022-2024  
**C. ALFONSO MORENO FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlaltetela, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67, párrafo segundo.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción XVI, y 55, fracción IV; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 66, fracción XXVII y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.36.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.